



Municipalidad de
Yerba Buena
Encarnán

"Año Belgraniano 1770-1820-2020"

YERBA BUENA, 04 DIC 2020

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



DECRETO: 629

VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 2.291, sancionado por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Especial N° 7 de fecha 11/11/20, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 20/11/20, que diera origen al Expte. N° 8.837-M17(I)-H-20; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Proyecto de Ordenanza es la Ordenanza Fiscal Anual 2021;

Que el mismo surge del Proyecto remitido por este Departamento Ejecutivo Municipal a estudio del Honorable Concejo Deliberante por Nota N° 141/20 - recibido por ese Cuerpo como Expte. N° 233/Y/20-;

Que se ha dado intervención al Sr. Secretario de Hacienda, quien a fs. 65 no efectúa observaciones, aconsejando su promulgación;

Que, sometido el Proyecto de Ordenanza a dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, a fs. 66 se aconseja su Promulgación encuadrando la cuestión en la Ley N° 5529, Art. 47 inc. 1);

Que, en mérito a lo actuado, la autoridad municipal competente a fs. 67 (pie) dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

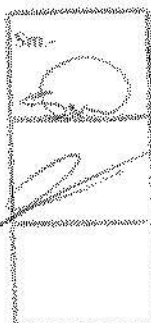
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

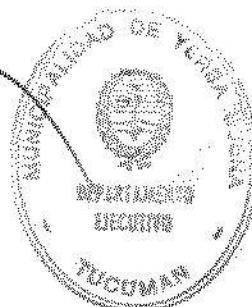
ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 2.291, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Especial N° 7 de fecha 11/11/20, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE. Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-



C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA